



EN ESTA EMISIÓN

1. Matar moscas a cañonazos.
2. En qué estamos.
3. Buenas prácticas.
4. ¿Sabías que...?

MATAR MOSCAS A CAÑONAZOS

El Ministerio de Sanidad en su empeño por hacer del tabaco el centro de sus preocupaciones no deja de sorprendernos. En el segundo trimestre del año pasado se aprobó el Plan Nacional de Prevención y Control del Tabaquismo (PIT) 2024-2027, con el objetivo de reducir la prevalencia del consumo de tabaco y productos relacionados y minimizar la exposición ambiental a sus emisiones.

Y en el último trimestre se unió el Ministerio de Hacienda incluyendo el tabaco y los cigarrillos electrónicos en un paquete de medidas fiscales ajenas al sector del tabaco.

Aunque uno de los objetivos del PIT es equiparar la regulación de los cigarrillos electrónicos y los productos relacionados del tabaco (con y sin nicotina) a la regulación del tabaco tradicional, sin haber ocurrido dicha regulación, y como ya viene siendo habitual “matar moscas a cañonazos”, la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, estableció el nuevo impuesto y la obligación de declarar existencias a 1 de enero de 2025, así como de autoliquidar el impuesto entre el 1 y el 20 de abril de 2025.

Posteriormente, el Real Decreto-Ley 9/2024 prorrogó estos plazos para que la declaración de existencias se realizara entre el 1 y el 30 de abril y la autoliquidación del impuesto entre el 1 y el 20 de julio, pero este Real Decreto Ley no fue convalidado en el Congreso, dejando vigentes las fechas originales que establecía la Ley 7/2024.

Sin embargo, la Orden HAC/86/2025, publicada el 31 de enero, se refiere a los plazos de abril y julio que establecía el Real Decreto Ley no convalidado, generando una situación contradictoria y de incertidumbre.

El pasado jueves 27 de marzo, en el Comité Consultivo, la representante del Ministerio de Hacienda lamentó la inquietud que está generando en el sector este impuesto y manifestó que están trabajando para que la próxima semana se apruebe un Real Decreto para la entrada en vigor de este nuevo impuesto. Independientemente de la fecha de aprobación, deberemos tener hecha la contabilidad de las existencias a 1 de abril. Hasta la fecha no se ha publicado ningún modelo de declaración de existencias.

Os recordamos la clasificación que se incluyó en la Orden HAC/86/2025, de 13 de enero:

- Líquido para cigarrillos electrónicos que no contenga nicotina o que contenga 15 miligramos de nicotina o menos, por mililitro de producto.
- Líquido para cigarrillos electrónicos que contenga más de 15 miligramos de nicotina por mililitro de producto.
- Bolsas de nicotina: peso total del producto en gramos.
- Otros productos de nicotina: peso total del producto en gramos.

Estaremos atentos a la página de la AEAT así como al Consejo de Ministros del martes 1 de abril y os iremos informando. Mientras tanto, habrá que ir contando y contando...

En qué estamos

PLAN DE OBJETIVOS 2025 DEL COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS

La Subsecretaría de Hacienda ha publicado el Plan de Objetivos 2025 al que podéis acceder a través del siguiente [ENLACE](#).

Como ya sabéis, las Administraciones Públicas están obligadas a publicar los Planes y Programas Anuales y Plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. El Plan de Objetivos de la Subsecretaría para este año incluye un Plan de Objetivos específico del Comisionado para el Mercado de Tabacos, estructurado en Tres Objetivos encaminados a buscar una mejora en la prestación de los servicios a los operadores del mercado y los productos del tabaco, como son:

Primero.- Nueva Sede Electrónica. El Comisionado para el Mercado de Tabacos pondrá en marcha durante el año 2025 una nueva sede electrónica mediante la que los operadores del mercado y los ciudadanos podrán relacionarse electrónicamente con el Comisionado, pudiendo realizar todas las actuaciones y trámites referidos a procedimientos o a servicios públicos prestados por el organismo.

Segundo.- Alta de Procedimientos Electrónicos. Una vez creada la sede electrónica y tras su puesta en funcionamiento, se irán dando de alta los diferentes procedimientos específicos de cada uno de los operadores: PVR, Expendedores y Mayoristas.

En estos nuevos procedimientos, se habilitará la solicitud, tramitación y notificación electrónicas, y se permitirá el pago mediante la pasarela de pagos electrónica de la Agencia Tributaria, facilitando el pago de las tasas de manera telemática.

Tercero.- Revisión estancos inactivos. Con el objetivo de reforzar la prestación del servicio público y garantizar la permanente actualización y la transparencia de la red de expendedorías de tabaco y timbre del Estado, se continuará con las actuaciones de revisión de expendedorías de tabaco y timbre inactivas, para depurar aquellas que, por diferentes motivos, han abandonado la actividad concesional y han cesado la prestación del servicio público.

SOBRE LOS PROBLEMAS DEL INICIO DE STRATOR EL PASADO 27 DE FEBRERO.

Una vez más el pasado 27 de febrero muchos usuarios de Strator no pudieron utilizar el

software de venta entre las 7 am y las 10 am, según el horario de apertura de cada estanco, al parecer por una actualización del software no comunicada de forma equitativa a sus clientes, ya que según fuentes de la propia empresa el mail de aviso únicamente llegó a 187 clientes de la Comunidad de Madrid.

El problema surgió cuando al llegar al estanco y tratar de dar como cada mañana inicio a la actividad no era posible arrancar el software, tardando en algunos casos más de una hora en iniciar su funcionamiento al parecer por causa de una actualización, y siendo imposible la comunicación con el call center.

Dado que no es asumible para un negocio como el nuestro el perder 1 hora de ventas, por una actualización mal gestionada (tanto en el aviso de la misma como durante la incidencia, ya que debido a que si se reiniciaba el equipo durante la actualización se quedaba bloqueada y no podía reiniciarse la venta), con fecha 14 de marzo se ha remitido una carta al Director General de Logista Strator expresando el descontento de nuestros asociados por este problema, solicitando:

- La subsanación de las pérdidas por parte de Logista Strator a los estancos afectados.

- La planificación de actualizaciones del software prevista y cómo se van a comunicar a los clientes.

- Adaptar el servicio del call center a los horarios de apertura de los estancos.

A fecha de cierre de la presente edición de nuestro boletín no se ha recibido respuesta.

CANON CONCESIONAL.

En la última reunión del Comité Consultivo del Comisionado para el Mercado de Tabacos, el Presidente del Organismo indicó que el Canon Concesional estará disponible después de Semana Santa en la Carpeta Ciudadana, manteniéndose los mismos periodos de pago de años anteriores.

Asimismo, apuntó que hay aproximadamente 10.400 Estancos que liquidan Canon, y que entre el 50-60% de las liquidaciones son descargadas por los estancieros de la Carpeta Ciudadana. En el supuesto de que transcurrido un mes desde la puesta a disposición en la Carpeta no se haya descargado, se enviará la notificación certificada por correo postal.

Buenas prácticas.- ¿Te protegen tus cámaras de videovigilancia o pueden costarte una multa?

En un estanco, la seguridad es una prioridad. Con el valor del producto que se maneja y el flujo constante de clientes, contar con cámaras de videovigilancia parece una medida lógica y necesaria. Sin embargo, lo que muchos estancieros desconocen es que la instalación de cámaras por empresas de seguridad autorizadas por el Ministerio necesita, además, la legalización a través del Registro de Actividades del Tratamiento (R.A.T.) para cumplir con la normativa de protección de datos personales, y que no hacerlo conllevar a multas de miles de euros.

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha sancionado a numerosos negocios por incumplimientos en materia de videovigilancia, y los estancos no son una excepción. Desde cámaras que graban la vía pública hasta la falta de información a los clientes sobre su derecho a la privacidad, los errores pueden ser más comunes de lo que parece. ¿Cómo evitar caer en ellos?

Los Errores Más Frecuentes en Videovigilancia:

1. **Grabar más de lo permitido:** No se pueden captar imágenes de la calle, portales o negocios colindantes. Si tu cámara recoge parte de la acera o la carretera, podrías estar incurriendo en una infracción grave.
2. **No informar correctamente:** Es obligatorio avisar a los clientes y empleados de que están siendo grabados y explicar quién es el responsable de esas imágenes.
3. **Conservar las grabaciones demasiado tiempo:** Las imágenes solo pueden guardarse por un tiempo limitado. Mantenerlas más allá del plazo permitido supone una infracción.
4. **No controlar el acceso a las imágenes:** Solo personas autorizadas deben poder visualizar las grabaciones. Dejar el acceso sin restricciones puede derivar en problemas legales.
5. **No disponer de un sistema adecuado de gestión de datos:** Un estanco es responsable de cómo almacena y protege las imágenes captadas. Un mal uso o una filtración pueden tener sanciones graves.

Las consecuencias de no cumplir.- Las multas pueden oscilar desde 40.000€ hasta 20 Millones €, dependiendo de la gravedad de la infracción. Pero el problema no es solo económico. En muchos casos, la sanción va acompañada de la obligación de eliminar las grabaciones y modificar el sistema de seguridad, lo que implica un gasto adicional. Además, una denuncia por incumplimiento puede afectar la reputación del negocio y generar desconfianza entre los clientes.

OZONIA: La Solución para los Estancieros.- Para evitar estos riesgos, AMETT tiene suscrito un convenio con OZONIA Consultores, entidad especialista en estos asuntos que cuenta con más de 25 años de experiencia y que ofrece una solución experta y económica para evitar riesgos innecesarios, incluyendo:

- Cumplimiento de la normativa LOPDGDD/RGPD con entrega de certificado.
- R.A.T. personalizado para evitar riesgos de sanciones.
- Asistencia rápida y personalizada para atender sus dudas y consultas
- Condiciones especiales para Estancieros, con precios reducidos y atención prioritaria.



¡TUS CÁMARAS DE SEGURIDAD PROTEGEN TU NEGOCIO... PERO DEBEN CUMPLIR LA LEY!

LEGALIZACIÓN PERSONALIZADA DE PROTOCOLOS LOPD/RGPD

- ✗ Multas de miles de euros.
- ✗ Videovigilancia sin RAT.
- ✗ Problemas con clientes y empleados.

- ✓ RAT según Ley.
- ✓ Asesoramiento experto.
- ✓ Oferta de precio conveniado.

PROMOCIÓN 80€ AÑO + IVA

OZONIA
PROTECCIÓN DE DATOS

Protegiendo tu negocio,
protegiendo tu tranquilidad.

910 053 122 • estancos@ozonia.es

Sabías qué...

OXBAR, perteneciente a un grupo de vapeo con más de 10 años de experiencia en la industria de cigarrillos electrónicos, ofrece dispositivos desechables y de cápsulas cerradas de alta calidad, respaldados por un equipo de más de 30 expertos en I+D y relaciones de cooperación establecidas con distribuidores en Estados Unidos, la Unión Europea y el sudeste asiático.



VENTAJAS

200+

Miembros del equipo

10,000m²

Centro de fabricación

1000+

Influencers a nivel mundial

50+

Equipo de empleados en el extranjero

Guarantee

Producto de alta calidad / Garantía de satisfacción del cliente

¿Por qué OXBAR MINI?

Diseño patentado, destacado entre los desechables
Apariencia atractiva, preferida por la mayoría de los consumidores
Rendimiento excepcional y sabores increíbles
Larga duración para disfrutar de un vapeo todo el día
Batería de alta calidad, coil de malla EcoBoost y algodón orgánico natural
Excelente calidad con una tasa de fallos extremadamente baja

Especificación

Capacidad	2 ml
Nicotina	2% Nic
Material	PC
Dimensiones	69 *40 *22.2mm
Peso	42g



La primavera se acerca, y con ella, la mejor época para vapear.

En Oxbar saben que la demanda de esta categoría aumentará en los estancos, por eso nos ofrecen una promoción especial exclusiva para asociados de AMETT:

Por la compra de 10 cajas nos regalan una caja adicional. Basta con presentar el certificado de asociado que puedes conseguir llamando a la Asociación.

*Válido durante todo abril. Promoción no acumulable.

Oferta especial asociados

10 + 1

GRATIS